de la Alcaldia de el Capitan Salaguen =

En las casas del concejo de la villa de Vergara
a ocho dias del mes de octubre de mill y seiscientos
y diez y seis años se juntaron segun se tiene
de uso y costumbre los señores justicia y regimiento
de la dicha villa y sus parroquias [illegible]
[illegible] Capitan Pedro de Salaguen alcalde ordinario
de la dicha villa y su juridiccion Joan Martinez de Yturbe
sindico procurador general del dicho [illegible] Joan
de Madariaga y Juan Garcia de [illegible] en nombre
del [illegible] diputado del cuerpo y [illegible]
[illegible] Estevan de [illegible] y [illegible]
[illegible] regidores de la parroquia de [illegible]
[illegible] de [illegible] diputados de ella
[illegible] de la [illegible] de Arcuola
[illegible] de [illegible] del
[illegible] de la dicha villa y de la ayuntamiento
y cosas del [illegible] dellas [illegible] juntos
el dicho señor alcalde [illegible] forma
[illegible] dellos y de cada uno dellos [illegible]
para que usaran y [illegible] sus oficios bien y fiel
mente y como conviene al buen gobierno
de la dicha villa y cosas del dicho concejo [illegible]
[illegible] que [illegible] del
dicho juramento segun y como se les mandava
[illegible] que nombravan y nombraron
por letrados alcaldes [illegible] de la dicha villa
y sus negocios a [illegible] Salaguen abogado
[illegible] de la dicha villa con [illegible] ordinario
[illegible] nombraron por [illegible]
del dicho concejo y su juridiccion [illegible]
y Joan [illegible] de la dicha villa [illegible]